IPS
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
www.ips.gob.cl

SE COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 177, DE 28.03.2017 DEL IPS, EN EL SENTIDO DE NOMINAR LOS GESTORES ENERGÉTICOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL IPS METROPOLITANA, SEGÚN OFICIO CIRCULAR N° 04, DE 2016, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, QUE REGULA LA MATERIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 279

SANTIAGO, 09 JUN 2017

V I S T O S:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- Oficio GAB. PRES. N° 522, de 18 de abril de 2016, de S.E. la Presidenta de la República, que reitera y amplía instructivo de austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, citado en el ANT, del Oficio Circular N° 04, de 15 de septiembre de 2016, del Ministerio de Energía, que imparte instrucciones para la aplicación de medidas de eficiencia energética en la Administración Pública.

5.- El D.F.L. N° 278, de 1960 del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57 de la Ley Nº 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 177, de 28 de marzo de 2017, esta Dirección Nacional designó para el Instituto de Previsión Social, al Gestor Energético a Nivel de Servicio y a los Gestores Energéticos de los inmuebles institucionales que en dicho acto administrativo se indican, a nivel nacional, en cumplimiento al Oficio Circular N° 04, de 15 de septiembre de 2016, citado en Vistos N° 4, del Ministerio de Energía, que imparte instrucciones para aplicación de medidas de Eficiencia Energética en la Administración Pública.

2.- Que, en relación con las directrices entregadas por el Ministerio de Energía mediante su Oficio Circular N° 04, de 15 de septiembre de 2016, citado en el Considerando precedente, el Instituto de Previsión Social debe designar un **Gestor Energético por cada Edificio o Instalación**, encargados de la administración o servicios generales de los respectivos edificios, quienes tendrán como principal función el monitoreo del consumo energético del inmueble que se identifica en cada caso.

3.- Que, en el contexto referido en los Considerandos anteriores, por Oficio Ordinario DAI N° 0284, de 30 de mayo de 2017, el Jefe Departamento Administración e Inmobiliaria solicita complementar el acto administrativo citado en el Considerando N° 1, en el sentido de designar como Gestores Energéticos de los Centros de Atención Previsional Integral de la Dirección Regional IPS Metropolitana que señala, a los funcionarios que propone.

RESUELVO:

1.- **Compleméntese** la Resolución Exenta N° 177, de 28 de marzo de 2017, de ésta Dirección Nacional, en el sentido de designar como Gestores Energéticos de los Centros de Atención Previsional Integral CAPRIs, dependientes de la Dirección Regional IPS Metropolitana, que se indican, a los funcionarios que en cada caso se señalan, quienes tendrán como principal función el monitoreo de consumo energético de los edificios o instalaciones que en detalle se identifican a continuación:

Edificio o Instalación	Dirección	Gestor Energético de Edificio o Instalación
Centros de Atención Previsional Integral Maipú	Ramón Freire Nº 629 Maipú	Roxana Moreno Cortez Magaly Rodriguez Vera
Centros de Atención Previsional Integral Ñuñoa	Avda. Jose Pedro Alessandri Nº 211 Ñuñoa	Luis Salinas Rojas Maria Bizama Fernández
Centros de Atención Previsional Integral Puente Alto	Santo Domingo Nº 481 Puente Alto	Carolina Ibaceta Barraza Ruth Gallardo Campillay
Centros de Atención Previsional Integral Independencia	Dardigñac Nº 485 Recoleta	Manuel Gonzalez Soto Luz Aguilar Lagos
Centros de Atención Previsional Integral San Bernardo	Victoria Nº 376 San Bernardo	Elizabeth Conejeros Muñoz Margarita Guevara Herrera
Centros de Atención Previsional Integral San Miguel	Avda. Jose Miguel Carrera Nº 4610 San Miguel	Edgardo Parada Arias Rosa Peña Riveras
Centros de Atención Curacaví	Germán Riesco Nº 219 Local 4 Curacaví	Jessica Alvarez Vasquez

2.- Déjase establecido, que los Gestores Energéticos de Edificio o Instalación que se designan por el presente instrumento, deberán registrarse en el formulario disponible en el sitio www.gestionaenergia.cl, sección "registrarse", ingresando el edificio que le corresponda gestionar, para los efectos de los reportes que dichas instrucciones estipulan, tal como se instruye en el Oficio Circular N° 04, de 15 de septiembre de 2016, del Ministerio de Energía, citado en Vistos N° 4, del presente instrumento.

3.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley Nº 19.880, citada en Vistos Nº 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. Nº 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta Nº 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Beneficios
- División Planificación y Desarrollo
- División Contraloría Interna
- División Informática
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Auditoría Interna
- Director Regional IPS Región Metropolitana
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Juan Pizarro Gestor Energético a Nivel de Servicio (Resolución Exenta N° 177, de 2017)
- Funcionarios designados

MEES/JVL/MVEW/NCR/MEGA/MRC/RPY/rpy
Designa Gestores Energéticos de los Centros de Atención Previsional Integral de la Dirección Regional IPS Metropolitana
VI- (Folio DTD 4294-6)